



Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 048 -2019-P-SBCH

Chiclayo, 28 de marzo del 2019

VISTO

El Informe N° 167-2019-SBCH-SGGI, de fecha 13 de Marzo del 2019, el Memorandum N° 129-GG-SBCH sobre conformación del Comité Especial de Arrendamientos, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; que tendrá a su cargo los arrendamientos por Convocatoria Pública, en los casos cuando la renta mensual del Inmueble supere el 50 % de la UIT, vigente y;

CONSIDERANDO:

La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias.

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°143-2017-P-SBCH, se aprueba la Directiva para Arrendamiento de Bienes Inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la misma que establece en el ítem 8.1 dentro del procedimiento, la conformación del Comité Especial de Arrendamientos que tendrá a su cargo los arrendamientos por convocatoria pública en los casos cuando la renta mensual del Inmueble supere el 50 % de la UIT vigente y que deberá estar conformado por tres miembros titulares y tres suplentes debidamente aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio;

Es necesario conformar el Comité Especial de Arrendamiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para los arrendamientos por Convocatoria Pública cuando la renta mensual del Inmueble supere el 50 % de la UIT vigente; él cual será responsable de la organización, conducción y ejecución, además de la elaboración de las bases administrativas para su aprobación en el Directorio;

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución N° 044-2019-MPCH/A, de fecha 08 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, QUE TENDRÁ A SU CARGO LOS ARRENDAMIENTOS POR CONVOCATORIA PÚBLICA EN LOS CASOS CUANDO LA RENTA MENSUAL DEL INMUEBLE SUPERE EL 50% DE LA UIT VIGENTE, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

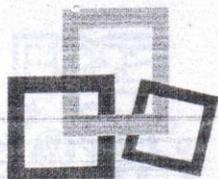
TITULARES

Gerente General
Sub Gerente Gestión Inmobiliaria
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

08 ABR. 2019



Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 048 -2019-P-SBCH

SUPLENTES

efe Oficina General de Administración

Gerente de Ingeniería

Representante de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité designado cumpla con lo dispuesto en la Directiva para Arrendamiento de Bienes Inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y las normas conexas en materia de bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se notifique la presente Resolución a las oficinas Administrativas y a cada miembro integrante.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ECO. ELAR VALLEJOS ROJAS
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO :

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

08 ABR. 2019